

**INFORME SOBRE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍAS PECUARIAS POR EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE UGIJAR, VÁLOR Y ALPUJARRA DE LA SIERRA.**

**Expte VVPP 343-25 VARIOS.**

Vista la documentación registrada con fecha 01/09/2025 y nº de registro 2025999010424537 presentado por VICTOR MANUEL RODRIGUEZ FILGUEIRA en representación de AVATEL TELECOM S.A. en la que se solicita “Afecciones en el Tramo Ugíjar – Válor - Alpujarra de la Sierra - Cádiar (Granada) Vías Pecuarias”, para lo que aporta separata Proyecto Técnico de ejecución de canalización de telecomunicaciones, se comunica lo siguiente:

Según la documentación aportada se plantea proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad en el municipio de Ugíjar, Valor y Alpujarra.

La documentación aportada identifica las posibles afecciones a las vías pecuarias, por lo que se solicita autorización para su ocupación.

Las vías pecuarias están reguladas actualmente por la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias de ámbito estatal, que ha sido desarrollada por el Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Yegen hoy Alpujarra de la Sierra fue aprobada por la Orden Ministerial de fecha 17/03/1972 (B.O.E. 18/04/19). Entre ellas se encuentran la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL CAMINO DE YEGEN, con 75 metros de anchura legal.

Esta vía pecuaria en el tramo concreto de la afección, se encuentra sin deslindar. Conforme al proyecto aprobado por la Orden mencionada, la vía pecuaria se describe de la siguiente forma:

*“Sentido general seguido en su descripción: Este-Oeste y Sur-Norte.*


*Procedente del vecino término de Válor donde continúa con el mismo nombre, penetra en el de Yegen por la Loma de Berja y llevando como eje el camino de Yegen a Ugíjar. Se llega por su izquierda, el camino de Berja pasa junto a las ruinas del Corral del Calvario que también quedan a su izquierda uniéndosele el camino de Yegen a Jorairátar. Por su derecha le llega el barranco del Prado y también por su derecha quedan los corrales en ruinas de la Cruz y de los Sánchez.*

*Llega a un punto en el que salen tres caminos, tomando como eje el del centro. A su izquierda queda el de Yegen a Jator y a su derecha el del Calvario. La vía pecuaria toma por el de Yegen a Mecina-Bombarón.*

*Abandona dicho camino para tomar como eje el barranco de la Fuella, cruza la carretera de Laujar a Órgiva entre los Km. 14 y 13 y se dirige hacia la mojonera con Mecina-Bombarón, la cual toma como eje.*

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	24/10/2025	
	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmd9BQTV7H3VLKN4DFB2B3DWKPW	PÁG. 1/9	



*Deja a su derecha las ruinas del corral de los López, pasa por la Rabitilla y por la Loma del Paso y al alcanzar la Piedra de la Señal pasa en su totalidad al término de Mecina-Bombarón. Se le reconoce una anchura legal de 90 varas (75,22 metros) teniendo un recorrido aproximado de unos 6.000 metros. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura”.*

Estudiada la descripción literal, el croquis, los planos del IGN disponibles en este Departamento de Vías Pecuarias, así como los trabajos de identificación realizados sobre dicha vía pecuaria, se ha realizado una estimación de deslinde de la vía pecuaria en la zona, que se observa en la siguiente imagen donde se representa el trazado de la zanja para la línea óptica (rojo) junto con el trazado de la vía pecuaria CAÑADA REAL DEL CAMINO DE YEGEN (verde):



La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valor fue aprobada por la Secretaria General Técnica de fecha 14/06/00 (B.O.J.A. 25/07/00). Entre ellas se encuentran la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DEL CAMINO DE YEGEN, con 75 metros de anchura legal.

Esta vía pecuaria en el tramo concreto de la afección, se encuentra sin deslindar. Conforme al proyecto aprobado por la Orden mencionada, la vía pecuaria se describe de la siguiente forma:

*“Sentido general seguido en su descripción: Este – Oeste. Procedente del vecino término de Ugíjar, donde continúa con el nombre de Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintos, penetra en el de Valor, por la citada loma, llevando como eje el camino de Yegen a Ugíjar que no abandona en ningún momento de su recorrido este término.*

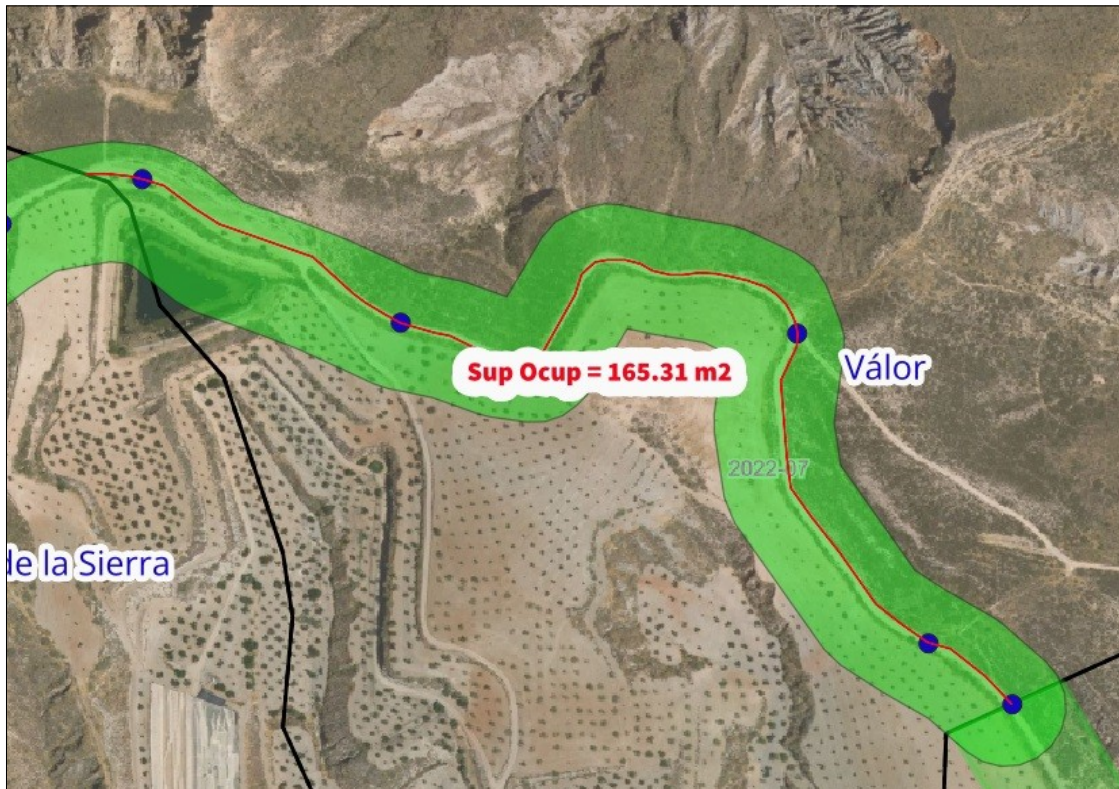
Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	24/10/2025	
	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD9BQTV7H3VLKN4DFB2B3DWKPW	PÁG. 2/9	



Al llegar a la divisoria con Yegen, por tierras de la Loma de Berja, finaliza su recorrido por este término para continuar en el de Yegen con el mismo nombre”.

Estudiada la descripción literal, el croquis, los planos del IGN disponibles en este Departamento de Vías Pecuarias, así como los trabajos de identificación realizados sobre dicha vía pecuaria, se ha realizado una estimación de deslinde de la vía pecuaria en la zona, que se observa en la siguiente imagen donde se representa el trazado de la zanja para la línea óptica (rojo) junto con el trazado de la vía pecuaria CAÑADA REAL DEL CAMINO DE YEGEN (verde):



Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	24/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmD9BQTV7H3VLKN4DFB2B3DWKPW	PÁG. 3/9





La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ugíjar fue aprobada por la Secretaria General Técnica de fecha 14/06/00 (B.O.J.A. 25/07/00). Entre ellas se encuentran la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DE LA UMBRÍA DEL CERRÓN A LA LOMA DEL PINTOR, con 75 metros de anchura legal y la VEREDA DEL CAMINO DE YEGEN.

La vía pecuaria CAÑADA REAL DE LA UMBRÍA DEL CERRÓN A LA LOMA DEL PINTOR en el tramo concreto de la afección, se encuentra sin deslindar. Conforme al proyecto aprobado por la Orden mencionada, la vía pecuaria se describe de la siguiente forma:

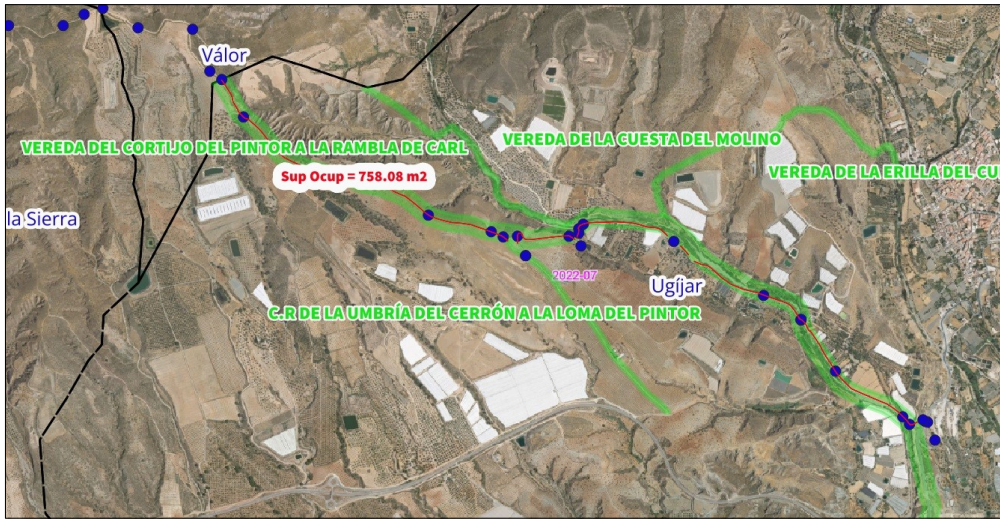
*“ Sentido general seguido en su descripción: Este-Oeste y SE-NO. Procedente del vecino término de Darrical, penetra en el de Ugíjar tras cruzar el camino de Darrical, por terrenos de los cortijos del Refugio. Hasta alcanzar la línea de Alta Tensión, va paralela a la mojonera con Darrical, que le queda inmediatamente y a su izquierda. Tras cruzar el mencionado tendido, que queda sensiblemente paralelo a su derecha, se dirige hacia El Cerrón. Pasa junto al antiguo cortijo del Cerrón, hoy en ruinas, donde le llegan por la derecha dos veredas: la de la Cañada Real del Cerrón a la de la Erilla del Cura y la de la Erilla del Cura al Cerrón. La vía pecuaria sigue entre terrenos pertenecientes a los cortijos de Maurales, por su izquierda, y Doña Lola por su derecha. Por su izquierda le llega la "Vereda del cortijo de las Canteras a la Umbría del Cerrón". Al alcanzar el barranco de Maurales lo toma como eje llegando al río de Ugíjar. Tras cruzarlo se dirige por terrenos del Cerrillo del Moro, al camino de Jorairátar. Por su izquierda le llega la "Vereda de la Rambla Seca al Cerrillo del Moro". Tomando como eje el camino de Jorairátar, gira bruscamente en dirección Norte hasta llegar al Acueducto de la Rambla Carlonca. Pasando bajo el mencionado acueducto, toma como eje la citada Rambla. Por su izquierda le llega la "Vereda de la Rambla Carlonca a la Rambla Seca". Cruza la línea de alta tensión de Dúrcal a Almería. Por su derecha quedan terrenos de los cortijos de la Capellanía y del Colorado. Por su izquierda del Rambladizo de Maldonado y de Aguilar. Al llegar al cortijo de Santa Engracia, que le queda inmediatamente y a su izquierda, le vienen por su derecha dos veredas: la de la Cuesta del Molino y la del Cortijo del Pintor a la Rambla Carlonca. Gira la vía pecuaria es dirección Sur para buscar el camino de Ugíjar a Yegen. Llevando como eje el mencionado camino sale de este término junto a la Loma del Pintor para continuar en el de Valor.*

*Se le reconoce una anchura legal de 90 varas (75,22 metros), teniendo un recorrido aproximado de unos 7.500 metros. Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.*

Estudiada la descripción literal, el croquis, los planos del IGN disponibles en este Departamento de Vías Pecuarias, así como los trabajos de identificación realizados sobre dicha vía pecuaria, se ha realizado una estimación de deslinde de la vía pecuaria en la zona, que se observa en la siguiente imagen donde se representa el trazado de la zanja para la línea óptica (rojo) junto con el trazado de la vía pecuaria CAÑADA REAL DE LA UMBRÍA DEL CERRÓN A LA LOMA DEL PINTOR (verde):

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	24/10/2025	
	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD9BQTV7H3VLKN4DFB2B3DWKPW	PÁG. 4/9	



La vía pecuaria VEREDA DEL CAMINO DE YEGEN en el tramo concreto de la afección, se encuentra deslindada por Resolución de 2/05/06, de la Secretaria General Técnica, publicada en el BOJA n.º 103 de 31/05/06, con 20,89 metros de anchura legal. En dicha resolución se recoge el listado de coordenadas que definen los límites de la vía pecuaria señalada, en coordenadas UTM ED50.

En la siguiente imagen se representa el trazado de la zanja para la línea óptica (rojo) junto con el trazado de la vía pecuaria VEREDA DEL CAMINO DE YEGEN (verde):



Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	24/10/2025	
	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD9BQTV7H3VLKN4DFB2B3DWKPW	PÁG. 5/9	



La Consejería competente en vías pecuarias podrá autorizar su ocupación, por razones de interés público y excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular siempre que no altere el tránsito ganadero, ni se impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél, conforme establece el artículo 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con la legislación vigente de vías pecuarias y según instrucciones de la Consejería, la instalación de líneas eléctricas o de telecomunicaciones sobre dominios públicos de vías pecuarias, son compatibles con la gestión y protección administrativa de las mismas, siempre que se realicen cruzamientos sensiblemente perpendiculares, no autorizándose las ocupaciones que afecten longitudinalmente a la vía pecuaria, salvo excepciones justificadas y motivadas.

Vista la documentación aportada, y evaluada la afección a las vías pecuarias señaladas, teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, la dificultad de plantear otras alternativas y el estado de las vías pecuarias en la zona, se considera que la actuación planteada sería autorizable, **debiendo tramitarse el procedimiento de autorización para la ocupación de vías pecuarias** que ha sido solicitado expresamente por el promotor.

La superficie de ocupación es la proyección en superficie de la zanja que precisa la instalación del cable, así como la ocupada por las arquetas :

$$S_{\text{ [superficie ocupación] }} = L_{\text{ [longitud de Vía Pecuaria realmente ocupada] }} \times D_{\text{ [anchura de la zanja] }}$$

#### **OCUPACIÓN EN LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DEL CAMINO DE YEGEN EN TM YEGEN – ALPUJARRA DE LA SIERRA:**

Se plantean realizar las siguientes actuaciones que afectan a esta vía pecuaria:

- Instalación de 11 arquetas, como se identifican en el cuadro.
- Ejecución de zanja, que tiene un ancho de 0,20 m.

Calculada gráficamente la ocupación de la zanja y las arquetas:

<b>TIPO DE OCUPACIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>SUPERFICIE OCUPADA</b>
11 ARQUETAS (0,692 m x 0,692 m)	YEGEN- ALPUJARRA DE LA SIERRA	5,27 m <sup>2</sup>
ZANJA PARA EL CABLE		538,27 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE OCUPADA</b>		<b>543,54 m<sup>2</sup></b>

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	24/10/2025	
	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD9BQTV7H3VLKN4DFB2B3DWKPW	PÁG. 6/9	



**OCUPACIÓN EN LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DEL CAMINO DE YEGEN EN TM VALOR:**

Se plantean realizar las siguientes actuaciones que afectan a esta vía pecuaria:

- Instalación de 5 arquetas, como se identifican en el cuadro.
- Ejecución de zanja, que tiene un ancho de 0,20 m.

Calculada gráficamente la ocupación de la zanja y las arquetas:

TIPO DE OCUPACIÓN	MUNICIPIO	SUPERFICIE OCUPADA
5 ARQUETAS (0,692 m x 0,692 m)	VALOR	2,39 m <sup>2</sup>
ZANJA PARA EL CABLE		165,31 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE OCUPADA</b>		<b>167,7 m<sup>2</sup></b>

**OCUPACIÓN EN LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE LA UMBRÍA DEL CERRÓN A LA LOMA DEL PINTOR EN TM UGIJAR:**

Se plantean realizar las siguientes actuaciones que afectan a esta vía pecuaria:

- Instalación de 16 arquetas, como se identifican en el cuadro.
- Ejecución de zanja, que tiene un ancho de 0,20 m.

Calculada gráficamente la ocupación de la zanja y las arquetas:

TIPO DE OCUPACIÓN	MUNICIPIO	SUPERFICIE OCUPADA
16 ARQUETAS (0,692 m x 0,692 m)	UGIJAR	7,66 m <sup>2</sup>
ZANJA PARA EL CABLE		758,08 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE OCUPADA</b>		<b>765,74 m<sup>2</sup></b>

**OCUPACIÓN EN LA VÍA PECUARIA VEREDA DEL CAMINO DE YEGEN EN TM UGIJAR:**

Se plantean realizar las siguientes actuaciones que afectan a esta vía pecuaria:

- Instalación de 1 arqueta, como se identifican en el cuadro.
- Ejecución de zanja, que tiene un ancho de 0,20 m.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	24/10/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jMD9BQTV7H3VLKN4DFB2B3DWKPW	PÁG. 7/9	



Calculada gráficamente la ocupación de la zanja y las arquetas:

TIPO DE OCUPACIÓN	MUNICIPIO	SUPERFICIE OCUPADA
1 ARQUETA (0,692 m x 0,692 m)	UGIJAR	0,478 m <sup>2</sup>
ZANJA PARA EL CABLE		24,57 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE OCUPADA</b>		<b>25,05 m<sup>2</sup></b>

La superficie total de OCUPACIÓN será:

VÍA PECUARIA	MUNICIPIO	SUP. OCUP. (m <sup>2</sup> )
CAÑADA REAL DEL CAMINO DE YEGEN	YEGEN- ALPUJARRA DE LA SIERRA	543,54 m <sup>2</sup>
	VALOR	167,7 m <sup>2</sup>
CAÑADA REAL DE LA UMBRÍA DEL CERRÓN A LA LOMA DEL PINTOR	UGIJAR	765,74
VEREDA DEL CAMINO DE YEGEN		25,05
<b>TOTAL SUPERFICIE OCUPADA</b>		<b>1.502,03</b>

Revisada la documentación aportada se comprueba que para continuar con el procedimiento de autorización de la actuación propuesta en relación con las Vías Pecuarias mencionadas, la persona interesada deberá:

- Acreditar la representación de la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presentar una **propuesta de aseguramiento** de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación, que deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada, tal y como establece el artículo 47 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	24/10/2025	
	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD9BQTV7H3VLKN4DFB2B3DWKPW	PÁG. 8/9	




El plazo máximo para resolver el procedimiento de ocupación, que se tramitaría por ésta Delegación Territorial, es de seis meses e incluye un trámite de audiencia e información pública.

Se informa igualmente que la autorización de ocupación de vías pecuarias está sujeta a la tasa correspondiente, establecida en el Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÉCNICO GRADO MEDIO

VºBº JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE VÍAS PECUARIAS

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA JIMENEZ SHAW	24/10/2025	
	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD9BQTV7H3VLKN4DFB2B3DWKPW	PÁG. 9/9	